



exp
124

NÚMERO: 0006/DGVCO/DAOC/2020
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN
Y CONTROL DE OBRA

Guadalajara, Jalisco; 17 de enero de 2020

Mtro. Ricardo Iván González García
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento
Constitucional de Jesús María, Jalisco
Alberto Orozco Romero No. 24
C.P. 47950
Presente.

SE MANDO POR
ESTAFETA EL
04 FEB 17 2020

Guia: 3809 460138

Asunto: Envío de Seguimiento No. 1.

En relación con la auditoría número **AUD/DIR/JAL/PRODDER-JESÚS MARÍA/2019**, realizada a los Recursos Federales del Programa de Devolución de Derechos (**PRODDER**), ejercicio presupuestal **2018**, y hacer de su conocimiento el resultado de la auditoría que nos ocupa, le informo lo siguiente.

Sobre el particular y con fundamento en los artículos 48 y 50 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 19 y 21 del Reglamento Interior de esta Contraloría del Estado y en apego al Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, adjunto al presente para conocimiento, seguimiento y fines legales que procedan **5 cédulas originales**, correspondientes al **seguimiento No. 1**, de las observaciones de la auditoría que nos ocupa, en las cuales se describe el resultado y seguimiento efectuado por este Órgano Estatal de Control (OEC), determinándose lo siguiente:

Auditoría	Observación	Recomendaciones		Monto	
		Correctiva	Preventiva	Descargado	Pendiente
AUD/DIR/JAL/PRODDER-JESÚS MARÍA/2019	1.- Inexistencia de Cuenta Bancaria Específica.	Solventada	Solventada	Sin Cuantificar	----
	2.- Incumplimiento a la Normatividad Aplicable (Pago con Cheques).	Solventada	Solventada	Sin Cuantificar	----
	3.- Incumplimiento de Disposiciones Federales en Materia Fiscal (32-D).	Solventada	Solventada	Sin Cuantificar	----
	4.- Incumplimiento en el Procedimiento de Adjudicación de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas.	Solventada	Solventada	Sin Cuantificar	----
	5.- Incumplimiento en la Elaboración, Uso y Requisitado de Bitácoras de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	Solventada	Solventada	Sin Cuantificar	----
Total				Sin Cuantificar	----

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

22 ENE. 2020

DESPACHADO
OFICIALÍA DE PARTES

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001

Página 1 de 2



000508



Contraloría del Estado
GOBIERNO DE JALISCO



000508

000508

NÚMERO: 0006/DGVCO/DAOC/2020
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN
Y CONTROL DE OBRA

000508

Se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este Órgano Estatal de Control, no los exime de dar cabal cumplimiento a las disposiciones de carácter legal, normativo y administrativo, así como de la ejecución de obra que rigen su actuación, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Copia: 3809 '160138

Sin más por el momento, me despido reiterando mi más alta consideración.

000508

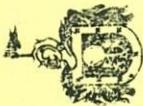
Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección".


Lic. María Teresa Brito Serrano
Contralora del Estado.

c.c.- Mtro. Luis Enrique Barboza Niño.- Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado de Jalisco.- Av. Vallarta No. 1252, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.- Para su conocimiento.
L.A. Javier Eduardo Barriga Carranza.- Director de Área de Obra Convenida.- Independencia No. 100, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco.- Para su atención y seguimiento.

LEBN/JEBC/MGGP/*apho.

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO



22 ENE. 2020

DESPACHADO
OFICIALÍA DE PARTES

Cédula de Seguimiento

Diciembre de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Jesús María
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PRODDER-JESUS MARIA/2019	Ejercicio Presupuestal:	2018
Fondo o Programa:	Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)		
Observación número:	01	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Oficio: 14/2019

INEXISTENCIA DE CUENTA BANCARIA ESPECÍFICA.

El Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), es el medio establecido para la asignación y utilización de recursos provenientes de los ingresos federales que obtenga la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), por la recaudación de los derechos por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales que se suministren a las empresas públicas y privadas a que se refiere la fracción I, apartado B del artículo 223 de la Ley Federal de Derechos (LFD).

En el ejercicio presupuestal 2018, a través del PRODDER, se asignaron recursos en el Estado de Jalisco, por la cantidad de \$125'466,336.00 (Ciento veinticinco millones, cuatrocientos sesenta y seis mil, trescientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.). Mediante programas de acciones y sus modificatorios, entre la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y el H. Ayuntamiento de Jesús María, se acordó la ejecución de las siguientes acciones:

No.	PROYECTO	TOTAL AUTORIZADO	APORTACIÓN MUNICIPAL	APORTACIÓN FEDERAL
1	Rehabilitada Obra de Captación Subterránea; Pozo; REHABILITACION DEL POZO No. 2 "EL GATO" INCLUYE MANIOBRAS DE GRUA PARA EXTRACCIÓN E INSTALACION DE EQUIPO DE BOMBEO Y BOMBA SUMERGIBLE DE 75 HP EN 440 V. VIDEOGRABACION, CEPILLADO, PISTONEO, DESAZOLVE, AFORO, REHABILITACION A INSTALACIONES ELECTRICAS, REHABILITACION Y ADECUACION DE TREN DE DESCARGA.	\$787,618.00	\$393,809.00	\$393,809.00
2	Rehabilitada Obra de Captación Subterránea; Pozo; REHABILITACION DEL POZO No. 4 "EL TEPOZAN" INCLUYE MANIOBRAS DE GRUA PARA EXTRACCIÓN E INSTALACION DE EQUIPO DE BOMBEO Y BOMBA SUMERGIBLE DE 100 HP EN 440 V. VIDEOGRABACION, CEPILLADO, PISTONEO, DESAZOLVE, AFORO, REHABILITACION A INSTALACIONES ELECTRICAS, REHABILITACION Y ADECUACION DE TREN DE DESCARGA.	\$483,264.00	\$241,632.00	\$241,632.00
3	Rehabilitada Obra de Captación Subterránea; Pozo; REHABILITACION DEL POZO "AYO GRANDE" INCLUYE MANIOBRAS DE GRUA PARA EXTRACCIÓN E INSTALACION DE EQUIPO DE BOMBEO Y BOMBA SUMERGIBLE DE 40 HP EN 440 V. VIDEOGRABACION, CEPILLADO, PISTONEO, DESAZOLVE, AFORO, REHABILITACION A INSTALACIONES ELECTRICAS, REHABILITACION Y ADECUACION DE TREN DE DESCARGA.	\$462,868.00	\$231,434.00	\$231,434.00
4	Rehabilitada Obra de Captación Subterránea; Pozo; REHABILITACION DEL POZO "EL CENTRO" INCLUYE MANIOBRAS DE GRUA PARA EXTRACCIÓN E INSTALACION DE EQUIPO DE BOMBEO Y BOMBA SUMERGIBLE DE 40 HP EN 440 V. VIDEOGRABACION, CEPILLADO, PISTONEO, DESAZOLVE, AFORO, REHABILITACION A INSTALACIONES ELECTRICAS, REHABILITACION Y ADECUACION DE TREN DE DESCARGA.	\$522,878.00	\$261,439.00	\$261,439.00
5	Rehabilitada Obra de Captación Subterránea; Pozo; REHABILITACION DEL POZO "OJO ZARCO" INCLUYE MANIOBRAS DE GRUA PARA EXTRACCIÓN E INSTALACION DE EQUIPO DE BOMBEO Y BOMBA SUMERGIBLE DE 20 HP EN 440 V. VIDEOGRABACION, CEPILLADO, PISTONEO, DESAZOLVE, AFORO, REHABILITACION A INSTALACIONES ELECTRICAS, REHABILITACION Y ADECUACION DE TREN DE DESCARGA.	\$307,858.00	\$153,929.00	\$153,929.00
6	Mejoramiento de Eficiencia Energía Eléctrica; Consumo para Operación de Infraestructura; CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA PARA LAS SIGUIENTES FUENTES DE ABASTECIMIENTO: POZO No. 1 " LAS CANOAS", POZO No. 2 "EL GATO", POZO No. 3 " LA GILA", POZO No. 4 "EL TEPOZAN", POZO No. 5 "LICONZA", POZO "EL CENTRO", POZO "OJO ZARCO DE FUENTES", POZO "AYO EL GRANDE" Y POZO "AMARRADEROS".	\$1,174,500.00	\$587,250.00	\$587,250.00

Cédula de Seguimiento

Diciembre de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Jesús María
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PRODDER-JESUS MARIA/2019	Ejercicio Presupuestal:	2018
Fondo o Programa:	Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)		
Observación número:	01	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Oficio: 14/2019

7	Mejoramiento de Eficiencia Materiales y Reactivos; materiales y Reactivos para Potabilización y Desinfección; SUMINISTRO DE INSUMO A BASE DE HIPOCLORITO DE SODIO AL 13% PARA DESINFECCION DE AGUA.	\$72,078.00	\$36,039.00	\$36,039.00
8	Mejoramiento de Eficiencia Sistema Comercial; Micromedidores; SUMINISTRO E INSTALACION DE MICROMEDIDORES DE 1/2 " DE DIAMETRO CUERPO DE BRONCE TIPO CHORRO MULTIPLE.	\$103,936.00	\$51,968.00	\$51,968.00
TOTAL		\$ 3,915,000.00	\$1,957,500.00	\$1,957,500.00

Mediante la documentación comprobatoria del gasto y el Cierre de Ejercicio 2018 presentado por el H. Ayuntamiento de Jesús María, Jalisco, a la Comisión Nacional del Agua se pudo observar que el monto autorizado fue de \$3'915,000.00, sin embargo, el monto ejercicio fue mayor a lo autorizado por la cantidad de \$3'919,355.00, dando una diferencia de \$4,355.00, cabe mencionar que dicha cantidad fue aportada por el Ayuntamiento.

Con motivo de la auditoría número AUD/DIR/JAL/PRODDER-JESÚS MARÍA/2019, practicada a los recursos del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), del ejercicio presupuestal 2018, la cual se llevó a cabo del 12 al 16 de agosto; se solicitó al Municipio de Jesús María, Jalisco la documentación comprobatoria de la aplicación del recurso, por medio del oficio de requerimiento número 2985/DGVCO/DAOC/2019.

Para el inicio de la auditoría en comento, acudiendo para tal efecto el C. Jorge Armando Valadez Zárate - Director de Obras Públicas, como responsable de atender la auditoría que nos ocupa, mediante el oficio número 124.-EXP.14/2019, de fecha 12 de agosto de 2019.

Habiendo efectuado la revisión documental del expediente, se detectaron omisiones en el cumplimiento de las obligaciones aplicables al Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), derivado de que las cuentas bancarias con números 0191466844 y 0170981745, de la institución Bancaria BBVA Bancomer S.A, aperturadas por el H. Ayuntamiento de Jesús María, no fueron específicas para dicho programa, lo anterior derivado a que se mezclaron los recursos del programa, ejercicio fiscal 2018, con la cuenta corriente del Ayuntamiento.

Considerando lo anterior se determinó la observación de inexistencia de cuenta bancaria específica.

CORRECTIVA:

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al Gobierno Municipal de Jesús María:

- I. La promoción de la Investigación Administrativa, dictaminando la procedencia de incoar el procedimiento administrativo al o los servidores públicos, presuntos responsables de los incumplimiento u omisiones; debiendo proceder conforme lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, debiendo Informar por oficio a este Órgano Estatal de Control de las actuaciones al respecto.

PREVENTIVA:

Derivado de la Auditoría practicada por este Órgano Estatal de Control, mediante el Oficio número 125/2019 de fecha 14 de agosto de 2019, el Mtro. En Derecho Ricardo Iván González García. - Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Jesús María, giro instrucciones específicas a los servidores públicos encargados del Programa de Devolución de Derechos PRODDER, para que

Cédula de Seguimiento

Diciembre de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Jesús María
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PRODDER-JESUS MARIA/2019	Ejercicio Presupuestal:	2018
Fondo o Programa:	Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)		
Observación número:	01	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Oficio: 14/2019

implementen mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Proyectos y Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones.

Por lo anterior no se genera recomendación Preventiva.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Elementos de Análisis

Documentación Presentada:

Con fecha 22 de octubre 2019 El Ayuntamiento de Jesús María envía oficio: **14/2019**, en el que se relaciona la siguiente documentación:

- Informe de presunta responsabilidad administrativa, con número de expediente EXP. 04/2019/PRODDER/OCI, para la observación 1, en contra del servidor público responsable de la falta.

Recomendación Preventiva:

Se consideró **solventada** desde la ejecución de la auditoría con Oficio número **125/2019** de fecha 14 de agosto de 2019, el Mtro. En Derecho Ricardo Iván González García. - Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Jesús María, giro instrucciones específicas a los servidores públicos encargados del Programa de Devolución de Derechos PRODDER, para que implementen mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Proyectos y Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones.

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: Solventada

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
Sin Cuantificar	---	Sin Cuantificar	---

Comentario:

Una vez analizada la documentación presentada por el Ayuntamiento de Jesús María, Jalisco, este Órgano Estatal de Control determina lo siguiente:

La Secretario General del Ayuntamiento remite Expediente 04/2019/PRODDER/OCI, correspondiente al **Inicio de los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa** por la Autoridad investigadora del Órgano de Control Interno del Ayuntamiento de Jesús María, Jalisco, en el cual EXPONE con fundamento en los artículos 49, 75, 77, 90, 91, 93, 111, 112, 113, 114 y 2018 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas se presenta y fundamenta el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, ante esa autoridad sustanciadora para hacer del conocimiento los HECHOS y PIDE que la





Cédula de Seguimiento

Diciembre de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Jesús María
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PRODDER-JESUS MARIA/2019	Ejercicio Presupuestal:	2018
Fondo o Programa:	Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)		
Observación número:	01	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Oficio: 14/2019

autoridad sustanciadora se pronuncie sobre su admisión y en su caso realizar la prevención para que sean subsanadas las omisiones que advierta o se realicen las aclaraciones de los hechos narrados en el Informe con relación a la **Observación número 01**.

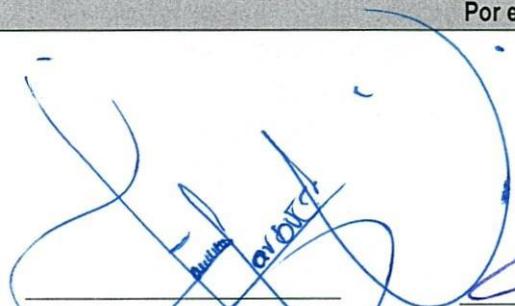
Por lo antes descrito, este Órgano estatal de Control considera **solventada** la recomendación correctiva de la **observación 01 Inexistencia de cuenta bancaria específica** de la auditoría AUD/DIR/JAL/PRODDER-JESUS MARIA/2019, ejercicio presupuestal 2018.

Es importante mencionar, que las revisiones efectuadas por este OEC no los eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimiento en la aplicación del programa y/o fondo en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada

Se consideró **solventada** desde la ejecución de la auditoría con Oficio número **125/2019** de fecha 14 de agosto de 2019, el Mtro. En Derecho Ricardo Iván González García. - Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Jesús María, giro instrucciones específicas a los servidores públicos encargados del Programa de Devolución de Derechos PRODDER, para que implementen mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Proyectos y Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones.

Por el Órgano Estatal de Control


Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y
Control de Obra


L.A. Javier Eduardo Barriga Carranza
Director de Área de Obra Convenida


L.A.E. Ma. Guadalupe Galván
Pedroza
Personal Contratado.

Elaboró: L.C.P. Laura Turrado Ramos. - Personal contratado



Cédula de Seguimiento

Diciembre de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Jesús María
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PRODDER-JESÚS MARÍA/2019	Ejercicio Presupuestal: 2018	
Fondo o Programa:	Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)		
Observación número:	02	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Oficio: 15/2019

INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE (PAGO CON CHEQUES)

El Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), es el medio establecido para la asignación y utilización de recursos provenientes de los ingresos federales que obtenga la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), por la recaudación de los derechos por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales que se suministren a las empresas públicas y privadas a que se refiere la fracción I, apartado B del artículo 223 de la Ley Federal de Derechos (LFD).

En el ejercicio presupuestal 2018, a través del PRODDER, se asignaron recursos en el Estado de Jalisco, por la cantidad de \$125'466,336.00 (Ciento veinticinco millones, cuatrocientos sesenta y seis mil, trescientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.). Mediante programas de acciones y sus modificatorios, entre la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y el H. Ayuntamiento de Jesús María, se acordó la ejecución de las siguientes acciones:

No.	PROYECTO	TOTAL AUTORIZADO	APORTACIÓN MUNICIPAL	APORTACIÓN FEDERAL
1	Rehabilitada Obra de Captación Subterránea; Pozo; REHABILITACION DEL POZO No. 2 "EL GATO" INCLUYE MANIOBRAS DE GRUA PARA EXTRACCIÓN E INSTALACION DE EQUIPO DE BOMBEO Y BOMBA SUMERGIBLE DE 75 HP EN 440 V. VIDEOGRABACION, CEPILLADO, PISTONEO, DESAZOLVE, AFORO, REHABILITACION A INSTALACIONES ELECTRICAS, REHABILITACION Y ADECUACION DE TREN DE DESCARGA.	\$787,618.00	\$393,809.00	\$393,809.00
2	Rehabilitada Obra de Captación Subterránea; Pozo; REHABILITACION DEL POZO No. 4 "EL TEPOZAN" INCLUYE MANIOBRAS DE GRUA PARA EXTRACCIÓN E INSTALACION DE EQUIPO DE BOMBEO Y BOMBA SUMERGIBLE DE 100 HP EN 440 V. VIDEOGRABACION, CEPILLADO, PISTONEO, DESAZOLVE, AFORO, REHABILITACION A INSTALACIONES ELECTRICAS, REHABILITACION Y ADECUACION DE TREN DE DESCARGA.	\$483,264.00	\$241,632.00	\$241,632.00
3	Rehabilitada Obra de Captación Subterránea; Pozo; REHABILITACION DEL POZO "AYO GRANDE" INCLUYE MANIOBRAS DE GRUA PARA EXTRACCIÓN E INSTALACION DE EQUIPO DE BOMBEO Y BOMBA SUMERGIBLE DE 40 HP EN 440 V. VIDEOGRABACION, CEPILLADO, PISTONEO, DESAZOLVE, AFORO, REHABILITACION A INSTALACIONES ELECTRICAS, REHABILITACION Y ADECUACION DE TREN DE DESCARGA.	\$462,868.00	\$231,434.00	\$231,434.00
4	Rehabilitada Obra de Captación Subterránea; Pozo; REHABILITACION DEL POZO "EL CENTRO" INCLUYE MANIOBRAS DE GRUA PARA EXTRACCIÓN E INSTALACION DE EQUIPO DE BOMBEO Y BOMBA SUMERGIBLE DE 40 HP EN 440 V. VIDEOGRABACION, CEPILLADO, PISTONEO, DESAZOLVE, AFORO, REHABILITACION A INSTALACIONES ELECTRICAS, REHABILITACION Y ADECUACION DE TREN DE DESCARGA.	\$522,878.00	\$261,439.00	\$261,439.00
5	Rehabilitada Obra de Captación Subterránea; Pozo; REHABILITACION DEL POZO "OJO ZARCO" INCLUYE MANIOBRAS DE GRUA PARA EXTRACCIÓN E INSTALACION DE EQUIPO DE BOMBEO Y BOMBA SUMERGIBLE DE 20 HP EN 440 V. VIDEOGRABACION, CEPILLADO, PISTONEO, DESAZOLVE, AFORO, REHABILITACION A INSTALACIONES ELECTRICAS, REHABILITACION Y ADECUACION DE TREN DE DESCARGA.	\$307,858.00	\$153,929.00	\$153,929.00

Cédula de Seguimiento

Diciembre de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Jesús María
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PRODDER-JESÚS MARÍA/2019	Ejercicio Presupuestal:	2018
Fondo o Programa:	Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)		
Observación número:	02	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Oficio: 15/2019

6	Mejoramiento de Eficiencia Energía Eléctrica; Consumo para Operación de Infraestructura; CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA PARA LAS SIGUIENTES FUENTES DE ABASTECIMIENTO: POZO No. 1 " LAS CANOAS", POZO No. 2 "EL GATO", POZO No. 3 " LA GILA", POZO No. 4 "EL TEPOZAN", POZO No. 5 "LICONZA", POZO "EL CENTRO", POZO "OJO ZARCO DE FUENTES", POZO "AYO EL GRANDE" Y POZO "AMARRADEROS".	\$1,174,500.00	\$587,250.00	\$587,250.00
7	Mejoramiento de Eficiencia Materiales y Reactivos; materiales y Reactivos para Potabilización y Desinfección; SUMINISTRO DE INSUMO A BASE DE HIPOCLORITO DE SODIO AL 13% PARA DESINFECCION DE AGUA.	\$72,078.00	\$36,039.00	\$36,039.00
8	Mejoramiento de Eficiencia Sistema Comercial; Micromedidores; SUMINISTRO E INSTALACION DE MICROMEDIDORES DE 1/2 " DE DIAMETRO CUERPO DE BRONCE TIPO CHORRO MULTIPLE.	\$103,936.00	\$51,968.00	\$51,968.00
TOTAL		\$ 3,915,000.00	\$1,957,500.00	\$1,957,500.00

Mediante la documentación comprobatoria del gasto y el Cierre de Ejercicio 2018 presentado por el H. Ayuntamiento de Jesús María, Jalisco, a la Comisión Nacional del Agua se pudo observar que el monto autorizado fue de \$3'915,000.00, sin embargo, el monto ejercido fue mayor a lo autorizado por la cantidad de \$3'919,355.00, dando una diferencia de \$4,355.00, cabe mencionar que dicha cantidad fue aportada por el Ayuntamiento.

Con motivo de la auditoría número AUD/DIR/JAL/PRODDER-JESÚS MARÍA/2019, practicada a los recursos del Programa de Devolución De Derechos (PRODDER), del ejercicio presupuestal 2018, la cual se llevó a cabo del 12 al 16 de agosto; se solicitó al Municipio de Jesús María, Jalisco la documentación comprobatoria de la aplicación del recurso, por medio del oficio de requerimiento número 2985/DGVCO/DAOC/2019.

Para el inicio de la auditoría en comento, acudiendo para tal efecto el C. Jorge Armando Valadez Zárate - Director de Obras Públicas, como responsable de atender la auditoría que nos ocupa, mediante el oficio número 124.-EXP.14/2019, de fecha 12 de agosto de 2019.

Derivado del análisis y revisión a la documentación, se pudo constatar que el Ayuntamiento realizó pagos a los proveedores mediante cheques, mismos que corresponden a las cuentas con números: 0191466844, y 0170981745, del Banco BBVA Bancomer S.A, cuentas correspondientes al Ayuntamiento de Jesús María, cabe mencionar que no existe una cuenta específica para el manejo de los recursos del Programa de Devolución de Derechos, (PRODDER), ejercicio presupuestal 2018, incumpliendo con lo estipulado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67, el cual señala lo siguiente:

"Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios".

Considerando la normatividad citada con anterioridad, asimismo que el Ayuntamiento tiene acceso a servicios bancarios por medios electrónicos, se concluye que se realizaron pagos con cheque a los proveedores y no mediante transferencia electrónica, incumpliendo las disposiciones que contempla la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CORRECTIVA:

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al

Cédula de Seguimiento

Diciembre de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Jesús María
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PRODDER-JESÚS MARÍA/2019		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)		
Observación número:	02	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Oficio: 15/2019

Gobierno Municipal de Jesús María:

- I. La promoción de la Investigación Administrativa, dictaminando la procedencia de incoar el procedimiento administrativo al o los servidores públicos, presuntos responsables de los pagos con cheques; debiendo proceder conforme lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, debiendo Informar por oficio a este Órgano Estatal de Control de las actuaciones al respecto.

PREVENTIVA:

Derivado de la Auditoría practicada por este Órgano Estatal de Control, mediante el Oficio número **125/2019** de fecha 14 de agosto de 2019, el Mtro. En Derecho Ricardo Iván González García. - Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Jesús María, giro instrucciones específicas a los servidores públicos encargados del Programa de Devolución de Derechos PRODDER, para que implementen mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Proyectos y Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones.

Por lo anterior no se genera recomendación Preventiva.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Elementos de Análisis

Documentación Presentada:

Con fecha 22 de octubre 2019 El Ayuntamiento de Jesús María envía oficio: **15/2019**, en el que se relaciona la siguiente documentación:

- Informe de presunta responsabilidad administrativa, con número de expediente EXP. 05/2019/PRODDER/OCI, para la observación 02, en contra del servidor público responsable de la falta.

Recomendación Preventiva:

Se consideró **solventada** desde la ejecución de la auditoría con Oficio número **125/2019** de fecha 14 de agosto de 2019, el Mtro. En Derecho Ricardo Iván González García. - Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Jesús María, giro instrucciones específicas a los servidores públicos encargados del Programa de Devolución de Derechos PRODDER, para que implementen mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Proyectos y Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones.

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: Solventada

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
Sin Cuantificar	---	Sin Cuantificar	---

Comentario:

Una vez analizada la documentación presentada por el Ayuntamiento de Jesús María, Jalisco, este Órgano Estatal de Control,

Cédula de Seguimiento

Diciembre de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Jesús María
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PRODDER-JESÚS MARÍA/2019		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)		
Observación número:	02	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Oficio: 15/2019

determina lo siguiente:

La Secretario General del Ayuntamiento remite Expediente 05/2019/PRODDER/OCI, correspondiente al **Inicio de los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa** por la Autoridad investigadora del Órgano de Control Interno del Ayuntamiento de Jesús María, Jalisco, en el cual EXPONE con fundamento en los artículos 49, 75, 77, 90, 91, 93, 111, 112, 113, 114 y 2018 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas se presenta y fundamenta el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, ante esa autoridad sustanciadora para hacer del conocimiento los HECHOS y PIDE que la autoridad sustanciadora se pronuncie sobre su admisión y en su caso realizar la prevención para que sean subsanadas las omisiones que advierta o se realicen las aclaraciones de los hechos narrados en el Informe con relación a la **Observación número 02**.

Por lo anterior este OEC da por **solventado el seguimiento de la observación 02**, de la auditoría número AUD/DIR/JAL/PRODDER-JESÚS MARÍA/2019, ejercicio presupuestal 2018.

Es importante mencionar, que las revisiones efectuadas por este OEC no los eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

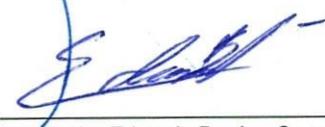
Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada

Se consideró **solventada** desde la ejecución de la auditoría con Oficio número **125/2019** de fecha 14 de agosto de 2019, el Mtro. En Derecho Ricardo Iván González García. - Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Jesús María, giro instrucciones específicas a los servidores públicos encargados del Programa de Devolución de Derechos PRODDER, para que implementen mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Proyectos y Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones.

Por el Órgano Estatal de Control



Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y
Control de Obra



L.A. Javier Eduardo Barriga Carranza
Director de Área de Obra Convenida



L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza
Personal Contratado.

Elaboró: L.C.P. Laura Turrado Ramos. - Personal contratado

Cédula de Seguimiento

Diciembre de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Jesús María
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PRODDER-JESÚS MARÍA/2019		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)		
Observación número:	03	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Oficio: 16/2019

INCUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES FEDERALES EN MATERIA FISCAL (32-D)

El Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), es el medio establecido para la asignación y utilización de recursos provenientes de los ingresos federales que obtenga la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), por la recaudación de los derechos por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales que se suministren a las empresas públicas y privadas a que se refiere la fracción I, apartado B del artículo 223 de la Ley Federal de Derechos (LFD).

En el ejercicio presupuestal 2018, a través del PRODDER, se asignaron recursos en el Estado de Jalisco, por la cantidad de \$125'466,336.00 (Ciento veinticinco millones, cuatrocientos sesenta y seis mil, trescientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.). Mediante programas de acciones y sus modificatorios, entre la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y el H. Ayuntamiento de Jesús María, se acordó la ejecución de las siguientes acciones:

No.	PROYECTO	TOTAL AUTORIZADO	APORTACIÓN MUNICIPAL	APORTACIÓN FEDERAL
1	Rehabilitada Obra de Captación Subterránea; Pozo; REHABILITACION DEL POZO No. 2 "EL GATO" INCLUYE MANIOBRAS DE GRUA PARA EXTRACCIÓN E INSTALACION DE EQUIPO DE BOMBEO Y BOMBA SUMERGIBLE DE 75 HP EN 440 V. VIDEOGRABACION, CEPILLADO, PISTONEO, DESAZOLVE, AFORO, REHABILITACION A INSTALACIONES ELECTRICAS, REHABILITACION Y ADECUACION DE TREN DE DESCARGA.	\$787,618.00	\$393,809.00	\$393,809.00
2	Rehabilitada Obra de Captación Subterránea; Pozo; REHABILITACION DEL POZO No. 4 "EL TEPOZAN" INCLUYE MANIOBRAS DE GRUA PARA EXTRACCIÓN E INSTALACION DE EQUIPO DE BOMBEO Y BOMBA SUMERGIBLE DE 100 HP EN 440 V. VIDEOGRABACION, CEPILLADO, PISTONEO, DESAZOLVE, AFORO, REHABILITACION A INSTALACIONES ELECTRICAS, REHABILITACION Y ADECUACION DE TREN DE DESCARGA.	\$483,264.00	\$241,632.00	\$241,632.00
3	Rehabilitada Obra de Captación Subterránea; Pozo; REHABILITACION DEL POZO "AYO GRANDE" INCLUYE MANIOBRAS DE GRUA PARA EXTRACCIÓN E INSTALACION DE EQUIPO DE BOMBEO Y BOMBA SUMERGIBLE DE 40 HP EN 440 V. VIDEOGRABACION, CEPILLADO, PISTONEO, DESAZOLVE, AFORO, REHABILITACION A INSTALACIONES ELECTRICAS, REHABILITACION Y ADECUACION DE TREN DE DESCARGA.	\$462,868.00	\$231,434.00	\$231,434.00
4	Rehabilitada Obra de Captación Subterránea; Pozo; REHABILITACION DEL POZO "EL CENTRO" INCLUYE MANIOBRAS DE GRUA PARA EXTRACCIÓN E INSTALACION DE EQUIPO DE BOMBEO Y BOMBA SUMERGIBLE DE 40 HP EN 440 V. VIDEOGRABACION, CEPILLADO, PISTONEO, DESAZOLVE, AFORO, REHABILITACION A INSTALACIONES ELECTRICAS, REHABILITACION Y ADECUACION DE TREN DE DESCARGA.	\$522,878.00	\$261,439.00	\$261,439.00
5	Rehabilitada Obra de Captación Subterránea; Pozo; REHABILITACION DEL POZO "OJO ZARCO" INCLUYE MANIOBRAS DE GRUA PARA EXTRACCIÓN E INSTALACION DE EQUIPO DE BOMBEO Y BOMBA SUMERGIBLE DE 20 HP EN 440 V. VIDEOGRABACION, CEPILLADO, PISTONEO, DESAZOLVE, AFORO, REHABILITACION A INSTALACIONES ELECTRICAS, REHABILITACION Y ADECUACION DE TREN DE DESCARGA.	\$307,858.00	\$153,929.00	\$153,929.00
6	Mejoramiento de Eficiencia Energía Eléctrica; Consumo para Operación de Infraestructura; CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA PARA LAS SIGUIENTES FUENTES DE ABASTECIMIENTO: POZO No. 1 " LAS CANOAS", POZO No. 2 "EL GATO", POZO No. 3 " LA GILA", POZO No. 4 "EL TEPOZAN", POZO No. 5 "LICONZA", POZO "EL	\$1,174,500.00	\$587,250.00	\$587,250.00



Cédula de Seguimiento

Diciembre de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Jesús María
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PRODDER-JESÚS MARÍA/2019		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)		
Observación número:	03	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Oficio: 16/2019

	CENTRO", POZO "OJO ZARCO DE FUENTES", POZO "AYO EL GRANDE" Y POZO "AMARRADEROS".			
7	Mejoramiento de Eficiencia Materiales y Reactivos; materiales y Reactivos para Potabilización y Desinfección; SUMINISTRO DE INSUMO A BASE DE HIPOCLORITO DE SODIO AL 13% PARA DESINFECCION DE AGUA.	\$72,078.00	\$36,039.00	\$36,039.00
8	Mejoramiento de Eficiencia Sistema Comercial; Micromedidores; SUMINISTRO E INSTALACION DE MICROMEDIDORES DE 1/2 " DE DIAMETRO CUERPO DE BRONCE TIPO CHORRO MULTIPLE.	\$103,936.00	\$51,968.00	\$51,968.00
	TOTAL	\$ 3,915,000.00	\$1,957,500.00	\$1,957,500.00

Mediante la documentación comprobatoria del gasto y el Cierre de Ejercicio 2018 presentado por el H. Ayuntamiento de Jesús María, Jalisco, a la Comisión Nacional del Agua se pudo observar que el monto autorizado fue de \$3'915,000.00, sin embargo, el monto ejercicio fue mayor a lo autorizado por la cantidad de \$3'919,355.00, dando una diferencia de \$4,355.00, cabe mencionar que dicha cantidad fue aportada por el Ayuntamiento.

Con motivo de la auditoría número AUD/DIR/JAL/PRODDER-JESÚS MARÍA/2019, practicada a los recursos del Programa de Devolución De Derechos (PRODDER), del ejercicio presupuestal 2018, la cual se llevó a cabo del 12 al 16 de agosto; se solicitó al Municipio de Jesús María, Jalisco la documentación comprobatoria de la aplicación del recurso, por medio del oficio de requerimiento número 2985/DGVCO/DAOC/2019.

Para el inicio de la auditoría en comento, acudiendo para tal efecto el C. Jorge Armando Valadez Zárate - Director de Obras Públicas, como responsable de atender la auditoría que nos ocupa, mediante el oficio número 124.-EXP.14/2019, de fecha 12 de agosto de 2019.

Habiendo efectuado la revisión documental del expediente, así como a todos los contratos de obra del contratista TRABYESA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., se detectaron omisiones en el cumplimiento de las obligaciones aplicables al Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), se verificó que el Ayuntamiento presentó la constancia que acredita el apego al artículo 32-D del Código Fiscal de la federación sin embargo; dicha opinión de cumplimiento fue presentado posterior a la fecha de contratación además, se encontraba negativa es decir con adeudos desde el 2015, "La persona física o moral que resultó adjudicada con un contrato deberá presentar la opinión positiva del Sistema de Administración Tributaria (SAT)".

"ARTÍCULO 32-D. La Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, así como la Procuraduría General de la República, en ningún caso contrataran adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que:

- I. Tengan a su cargo créditos fiscales firmes.
- II. Tengan a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por este Código.
- III. No se encuentren inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes.
- IV. Habiendo vencido el plazo para presentar alguna declaración, provisional o no, y con independencia de que en la misma resulte o no cantidad pagar, ésta no haya sido presentada. Lo dispuesto en esta fracción no es aplicable tratándose de omisión en la presentación de declaraciones que sean exclusivamente informativas.

Igual obligación tendrá las entidades federativas cuando realicen dichas contrataciones con cargo total o parcial a fondos federales."

Cédula de Seguimiento

Diciembre de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Jesús María
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PRODDER-JESÚS MARÍA/2019	Ejercicio Presupuestal:	2018
Fondo o Programa:	Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)		
Observación número:	03	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Oficio: 16/2019

En este contexto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) publicó en el Diario Oficial de la Federación, el 22 de diciembre de 2017, la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el Ejercicio Fiscal 2018, que contiene entre otras disposiciones el "Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas" que señalan:

2.1.39 (para el 2018):

"Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el SAT."

Por lo que se concluye que el H. Ayuntamiento de Jesús María celebró contratos de obra pública con opiniones negativas y con vigencias posteriores a la celebración de los contratos, contraviniendo lo establecido en el artículo. 32-D del Código Fiscal de la Federación.

CORRECTIVA:

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al Gobierno Municipal de Jesús María:

- I. La promoción de la Investigación Administrativa, dictaminando la procedencia de incoar el procedimiento administrativo al o los servidores públicos, presuntos responsables de los **incumplimiento u omisiones**; debiendo proceder conforme lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, debiendo **informar por oficio** a este Órgano Estatal de Control de las actuaciones al respecto.

PREVENTIVA:

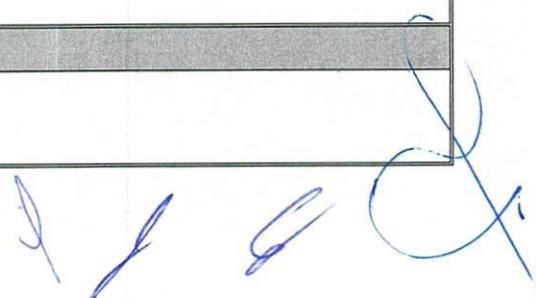
Derivado de la Auditoría practicada por este Órgano Estatal de Control, mediante el Oficio número **125/2019** de fecha 14 de agosto de 2019, el Mtro. En Derecho Ricardo Iván González García. - Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Jesús María, giro instrucciones específicas a los servidores públicos encargados del Programa de Devolución de Derechos PRODDER, para que implementen mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Proyectos y Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones.

Por lo anterior no se genera recomendación Preventiva.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Elementos de Análisis

Documentación Presentada:



Cédula de Seguimiento

Diciembre de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Jesús María
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PRODDER-JESÚS MARÍA/2019		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)		
Observación número:	03	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Oficio: 16/2019

Con fecha 22 de octubre 2019 El Ayuntamiento de Jesús María envía oficio: **16/2019**, en el que se relaciona la siguiente documentación:

- Informe de presunta responsabilidad administrativa, con número de expediente EXP. 06/2019/PRODDER/OCI, en contra del servidor público responsable de la falta.

Recomendación Preventiva:

Se consideró **solventada** desde la ejecución de la auditoría con Oficio número **125/2019** de fecha 14 de agosto de 2019, el Mtro. En Derecho Ricardo Iván González García. - Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Jesús María, giro instrucciones específicas a los servidores públicos encargados del Programa de Devolución de Derechos PRODDER, para que implementen mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Proyectos y Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones.

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: Solventada

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
Sin Cuantificar	---	Sin Cuantificar	---

Comentario:

Una vez analizada la documentación presentada por el Ayuntamiento de Jesús María, Jalisco, este Órgano Estatal de Control, determina lo siguiente:

La Secretario General del Ayuntamiento remite Expediente 05/2019/PRODDER/OCI, correspondiente al **Inicio de los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa** por la Autoridad investigadora del Órgano de Control Interno del Ayuntamiento de Jesús María, Jalisco, en el cual EXPONE con fundamento en los artículos 49, 75, 77, 90, 91, 93, 111, 112, 113, 114 y 2018 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas se presenta y fundamenta el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, ante esa autoridad sustanciadora para hacer del conocimiento los HECHOS y PIDE que la autoridad sustanciadora se pronuncie sobre su admisión y en su caso realizar la prevención para que sean subsanadas las omisiones que advierta o se realicen las aclaraciones de los hechos narrados en el Informe con relación a la **Observación número 03**.

Por lo anterior este OEC da por **solventado** el seguimiento de la observación **03**, de la auditoría número AUD/DIR/JAL/PRODDER-JESÚS MARÍA/2019, ejercicio presupuestal 2018

Es importante mencionar, que las revisiones efectuadas por este OEC no los eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada

Se consideró **solventada** desde la ejecución de la auditoría con Oficio número **125/2019** de fecha 14 de agosto de 2019, el Mtro. En Derecho Ricardo Iván González García. - Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Jesús María, giro instrucciones específicas a los servidores públicos encargados del Programa de Devolución de Derechos PRODDER, para que implementen



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

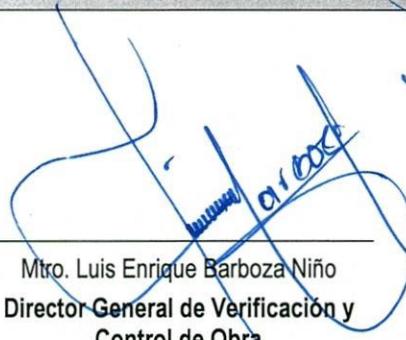
Cédula de Seguimiento

Diciembre de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Jesús María
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PRODDER-JESÚS MARÍA/2019	Ejercicio Presupuestal: 2018	
Fondo o Programa:	Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)		
Observación número:	03	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Oficio: 16/2019

mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Proyectos y Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones.

Por el Órgano Estatal de Control


Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y
Control de Obra


L.A. Javier Eduardo Barriga Carranza
Director de Área de Obra Convenida


L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza
Personal Contratado.

Elaboró: L.C.P. Laura Turrado Ramos. - Personal contratado

Cédula de Seguimiento

Diciembre de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Jesús María
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PRODDER-JESÚS MARÍA/2019	Ejercicio Presupuestal:	2018
Fondo o Programa:	Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)		
Observación número:	04	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Oficio: 17/2019

INCUMPLIMIENTO EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

El Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), es el medio establecido para la asignación y utilización de recursos provenientes de los ingresos federales que obtenga la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), por la recaudación de los derechos por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales que se suministren a las empresas públicas y privadas a que se refiere la fracción I, apartado B del artículo 223 de la Ley Federal de Derechos (LFD).

En el ejercicio presupuestal 2018, a través del PRODDER, se asignaron recursos en el Estado de Jalisco, por la cantidad de \$125'466,336.00 (Ciento veinticinco millones, cuatrocientos sesenta y seis mil, trescientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.). Mediante programas de acciones y sus modificatorios, entre la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y el H. Ayuntamiento de Jesús María, se acordó la ejecución de las siguientes acciones:

No.	PROYECTO	TOTAL AUTORIZADO	APORTACIÓN MUNICIPAL	APORTACIÓN FEDERAL
1	Rehabilitada Obra de Captación Subterránea; Pozo; REHABILITACION DEL POZO No. 2 "EL GATO" INCLUYE MANIOBRAS DE GRUA PARA EXTRACCIÓN E INSTALACION DE EQUIPO DE BOMBEO Y BOMBA SUMERGIBLE DE 75 HP EN 440 V. VIDEOGRABACION, CEPILLADO, PISTONEO, DESAZOLVE, AFORO, REHABILITACION A INSTALACIONES ELECTRICAS, REHABILITACION Y ADECUACION DE TREN DE DESCARGA.	\$787,618.00	\$393,809.00	\$393,809.00
2	Rehabilitada Obra de Captación Subterránea; Pozo; REHABILITACION DEL POZO No. 4 "EL TEPOZAN" INCLUYE MANIOBRAS DE GRUA PARA EXTRACCIÓN E INSTALACION DE EQUIPO DE BOMBEO Y BOMBA SUMERGIBLE DE 100 HP EN 440 V. VIDEOGRABACION, CEPILLADO, PISTONEO, DESAZOLVE, AFORO, REHABILITACION A INSTALACIONES ELECTRICAS, REHABILITACION Y ADECUACION DE TREN DE DESCARGA.	\$483,264.00	\$241,632.00	\$241,632.00
3	Rehabilitada Obra de Captación Subterránea; Pozo; REHABILITACION DEL POZO "AYO GRANDE" INCLUYE MANIOBRAS DE GRUA PARA EXTRACCIÓN E INSTALACION DE EQUIPO DE BOMBEO Y BOMBA SUMERGIBLE DE 40 HP EN 440 V. VIDEOGRABACION, CEPILLADO, PISTONEO, DESAZOLVE, AFORO, REHABILITACION A INSTALACIONES ELECTRICAS, REHABILITACION Y ADECUACION DE TREN DE DESCARGA.	\$462,868.00	\$231,434.00	\$231,434.00
4	Rehabilitada Obra de Captación Subterránea; Pozo; REHABILITACION DEL POZO "EL CENTRO" INCLUYE MANIOBRAS DE GRUA PARA EXTRACCIÓN E INSTALACION DE EQUIPO DE BOMBEO Y BOMBA SUMERGIBLE DE 40 HP EN 440 V. VIDEOGRABACION, CEPILLADO, PISTONEO, DESAZOLVE, AFORO, REHABILITACION A INSTALACIONES ELECTRICAS, REHABILITACION Y ADECUACION DE TREN DE DESCARGA.	\$522,878.00	\$261,439.00	\$261,439.00
5	Rehabilitada Obra de Captación Subterránea; Pozo; REHABILITACION DEL POZO "OJO ZARCO" INCLUYE MANIOBRAS DE GRUA PARA EXTRACCIÓN E INSTALACION DE EQUIPO DE BOMBEO Y BOMBA SUMERGIBLE DE 20 HP EN 440 V. VIDEOGRABACION, CEPILLADO, PISTONEO, DESAZOLVE, AFORO, REHABILITACION A INSTALACIONES ELECTRICAS, REHABILITACION Y ADECUACION DE TREN DE DESCARGA.	\$307,858.00	\$153,929.00	\$153,929.00



Cédula de Seguimiento

Diciembre de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Jesús María
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PRODDER-JESÚS MARÍA/2019		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)		
Observación número:	04	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Oficio: 17/2019

6	Mejoramiento de Eficiencia Energía Eléctrica; Consumo para Operación de Infraestructura; CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA PARA LAS SIGUIENTES FUENTES DE ABASTECIMIENTO: POZO No. 1 " LAS CANOAS", POZO No. 2 "EL GATO", POZO No. 3 " LA GILA", POZO No. 4 "EL TEPOZAN", POZO No. 5 "LICONZA", POZO "EL CENTRO", POZO "OJO ZARCO DE FUENTES", POZO "AYO EL GRANDE" Y POZO "AMARRADEROS".	\$1,174,500.00	\$587,250.00	\$587,250.00
7	Mejoramiento de Eficiencia Materiales y Reactivos; materiales y Reactivos para Potabilización y Desinfección; SUMINISTRO DE INSUMO A BASE DE HIPOCLORITO DE SODIO AL 13% PARA DESINFECCION DE AGUA.	\$72,078.00	\$36,039.00	\$36,039.00
8	Mejoramiento de Eficiencia Sistema Comercial; Micromedidores; SUMINISTRO E INSTALACION DE MICROMEDIDORES DE 1/2 " DE DIAMETRO CUERPO DE BRONCE TIPO CHORRO MULTIPLE.	\$103,936.00	\$51,968.00	\$51,968.00
TOTAL		\$ 3,915,000.00	\$1,957,500.00	\$1,957,500.00

Mediante la documentación comprobatoria del gasto y el Cierre de Ejercicio 2018 presentado por el H. Ayuntamiento de Jesús María, Jalisco, a la Comisión Nacional del Agua se pudo observar que el monto autorizado fue de \$3'915,000.00, sin embargo, el monto ejercicio fue mayor a lo autorizado por la cantidad de \$3'919,355.00, dando una diferencia de \$4,355.00, cabe mencionar que dicha cantidad fue aportada por el Ayuntamiento.

Con motivo de la auditoría número AUD/DIR/JAL/PRODDER-JESÚS MARÍA/2019, practicada a los recursos del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), del ejercicio presupuestal 2018, la cual se llevó a cabo del 12 al 16 de agosto; se solicitó al Municipio de Jesús María, Jalisco la documentación comprobatoria de la aplicación del recurso, por medio del oficio de requerimiento número 2985/DGVCO/DAOC/2019.

Para el inicio de la auditoría en comento, acudiendo para tal efecto el C. Jorge Armando Valadez Zárate - Director de Obras Públicas, como responsable de atender la auditoría que nos ocupa, mediante el oficio número 124.-EXP.14/2019, de fecha 12 de agosto de 2019.

Atendiendo lo anterior, el enlace designado por el Ayuntamiento presentó los Expedientes de las 08 acciones aprobadas y corresponden a lo autorizado por la CONAGUA; se realizó el análisis financiero de las 08 acciones y considerando una muestra de 05 obras del recurso otorgado en cuanto a cumplimiento en la integración del expediente y meta física, se asentó lo encontrado en la Cédula Analítica de Revisión del Expediente Unitario de Obra (FID), así como en las Cédulas de Inspección de Campo (RAO), de las obras que se muestran en la siguiente tabla:

Nombre de la Obra Auditada	Contratista	No. De Contrato	Monto Contratado	Monto Estimado	Periodo de Ejecución Contractual
REHABILITACION DEL POZO No. 2 "EL GATO" INCLUYE MANIOBRAS DE GRUA PARA EXTRACCIÓN E INSTALACION DE EQUIPO DE BOMBEO Y BOMBA SUMERGIBLE DE 75 HP EN 440 V. VIDEOGRABACION, CEPILLADO, PISTONEO, DESAZOLVE, AFORO, REHABILITACION A INSTALACIONES ELECTRICAS, REHABILITACION Y ADECUACION DE TREN DE DESCARGA.	TRABYESA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	JM/04-2018/O.P.	\$787,618.00	\$787,619.12	06 de noviembre al 31 de diciembre de 2018



Cédula de Seguimiento

Diciembre de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Jesús María
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PRODDER-JESÚS MARÍA/2019	Ejercicio Presupuestal:	2018
Fondo o Programa:	Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)		
Observación número:	04	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Oficio: 17/2019

REHABILITACION DEL POZO No. 4 "EL TEPOZAN" INCLUYE MANIOBRAS DE GRUA PARA EXTRACCIÓN E INSTALACION DE EQUIPO DE BOMBEO Y BOMBA SUMERGIBLE DE 100 HP EN 440 V. VIDEOGRABACION, CEPILLADO, PISTONEO, DESAZOLVE, AFORO, REHABILITACION A INSTALACIONES ELECTRICAS, REHABILITACION Y ADECUACION DE TREN DE DESCARGA.	TRABYESA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	JM/05-2018/O.P.	\$483,264.00	\$483,264.12	06 de noviembre al 31 de diciembre de 2018
REHABILITACION DEL POZO "AYO GRANDE" INCLUYE MANIOBRAS DE GRUA PARA EXTRACCIÓN E INSTALACION DE EQUIPO DE BOMBEO Y BOMBA SUMERGIBLE DE 40 HP EN 440 V. VIDEOGRABACION, CEPILLADO, PISTONEO, DESAZOLVE, AFORO, REHABILITACION A INSTALACIONES ELECTRICAS, REHABILITACION Y ADECUACION DE TREN DE DESCARGA.	TRABYESA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	JM/06-2018/O.P.	\$462,868.00	\$462,867.84	06 de noviembre al 31 de diciembre de 2018
REHABILITACION DEL POZO "EL CENTRO" INCLUYE MANIOBRAS DE GRUA PARA EXTRACCIÓN E INSTALACION DE EQUIPO DE BOMBEO Y BOMBA SUMERGIBLE DE 40 HP EN 440 V. VIDEOGRABACION, CEPILLADO, PISTONEO, DESAZOLVE, AFORO, REHABILITACION A INSTALACIONES ELECTRICAS, REHABILITACION Y ADECUACION DE TREN DE DESCARGA.	TRABYESA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	JM/07-2018/O.P.	\$522,878.00	\$522,876.96	06 de noviembre al 31 de diciembre de 2018
REHABILITACION DEL POZO "OJO ZARCO" INCLUYE MANIOBRAS DE GRUA PARA EXTRACCIÓN E INSTALACION DE EQUIPO DE BOMBEO Y BOMBA SUMERGIBLE DE 20 HP EN 440 V. VIDEOGRABACION, CEPILLADO, PISTONEO, DESAZOLVE, AFORO, REHABILITACION A INSTALACIONES ELECTRICAS, REHABILITACION Y ADECUACION DE TREN DE DESCARGA.	TRABYESA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	JM/08-2018/O.P.	\$307,858.00	\$307,858.20	06 de noviembre al 31 de diciembre de 2018

Habiendo efectuado la revisión documental de los expedientes y derivado de que el proceso de contratación de obra pública se realizó mediante Adjudicación Directa, se detectó que en los procedimientos de excepción a la licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas, no se elaboró el documento o escrito de la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción.

Aunado a lo anterior y teniendo en consideración el anexo "9. Montos máximos de adjudicación mediante procedimiento de adjudicación directa y de invitación a cuando menos tres personas" del Presupuesto de Egresos de la Federación, no se debieron de haber realizado mediante adjudicación directa debido que exceden los montos máximos permisibles.

Considerando lo anterior, resulta un incumplimiento en el Procedimiento de Adjudicación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CORRECTIVA:

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, promoverá con el H. Ayuntamiento de Jesús María, iniciar los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados por los incumplimientos u omisiones a las disposiciones normativas; siendo el competente para imponer sanciones; debiendo informar por oficio a este Órgano Estatal de Control de las actuaciones al respecto.

Cédula de Seguimiento

Diciembre de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Jesús María
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PRODDER-JESÚS MARÍA/2019	Ejercicio Presupuestal:	2018
Fondo o Programa:	Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)		
Observación número:	04	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Oficio: 17/2019

PREVENTIVA:

Derivado de la Auditoría practicada por este Órgano Estatal de Control, mediante el Oficio número **125/2019** de fecha 14 de agosto de 2019, el Mtro. En Derecho Ricardo Iván González García. - Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Jesús María, giro instrucciones específicas a los servidores públicos encargados del Programa de Devolución de Derechos PRODDER, para que implementen mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Proyectos y Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones.

Por lo anterior no se genera recomendación Preventiva.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Elementos de Análisis

Documentación Presentada:

Con fecha 22 de octubre 2019, El Ayuntamiento de Jesús María envía oficio: **17/2019**, en el que se relaciona la siguiente documentación:

- Informe de presunta responsabilidad administrativa, con número de expediente EXP. 07/2019/PRODDER/OCI, en contra del servidor público responsable de la falta.

Recomendación Preventiva:

Se consideró **solventada** desde la ejecución de la auditoría con Oficio número **125/2019** de fecha 14 de agosto de 2019, el Mtro. En Derecho Ricardo Iván González García. - Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Jesús María, giro instrucciones específicas a los servidores públicos encargados del Programa de Devolución de Derechos PRODDER, para que implementen mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Proyectos y Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones.

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: Solventada

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
Sin Cuantificar	---	Sin Cuantificar	---

Comentario:

Una vez analizada la documentación presentada por el Ayuntamiento de Jesús María, Jalisco, este Órgano Estatal de Control, determina lo siguiente:

La Secretario General del Ayuntamiento remite Expediente 05/2019/PRODDER/OCI, correspondiente al **Inicio de los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa** por la Autoridad investigadora del Órgano de Control Interno del Ayuntamiento de Jesús María, Jalisco, en el cual EXPONE con fundamento en los artículos 49, 75, 77, 90, 91, 93, 111, 112, 113, 114 y 2018 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas se presenta y fundamenta el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, ante esa autoridad sustanciadora para hacer del conocimiento los HECHOS y PIDE que la



Cédula de Seguimiento

Diciembre de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Jesús María
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PRODDER-JESÚS MARÍA/2019	Ejercicio Presupuestal:	2018
Fondo o Programa:	Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)		
Observación número:	04	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Oficio: 17/2019

autoridad sustanciadora se pronuncie sobre su admisión y en su caso realizar la prevención para que sean subsanadas las omisiones que advierta o se realicen las aclaraciones de los hechos narrados en el Informe con relación a la **Observación número 04**.

Por lo anterior este OEC da por **solventado** el seguimiento de la observación 04, de la auditoría número AUD/DIR/JAL/PRODDER-JESÚS MARÍA/2019, ejercicio presupuestal 2018

Es importante mencionar, que las revisiones efectuadas por este OEC no los eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada

Se consideró **solventada** desde la ejecución de la auditoría con Oficio número **125/2019** de fecha 14 de agosto de 2019, el Mtro. En Derecho Ricardo Iván González García. - Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Jesús María, giro instrucciones específicas a los servidores públicos encargados del Programa de Devolución de Derechos PRODDER, para que implementen mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Proyectos y Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones.

Por el Órgano Estatal de Control

Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y
Control de Obra

L.A. Javier Eduardo Barriga Carranza
Director de Área de Obra Convenida

L.A.E. Ma. Guadalupe Galván
Pedroza
Personal Contratado.

Elaboró: L.C.P. Laura Turrado Ramos. - Personal contratado

Cédula de Seguimiento

Diciembre de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Jesús María
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PRODDER-JESÚS MARÍA/2019	Ejercicio Presupuestal:	2018
Fondo o Programa:	Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)		
Observación número:	05	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Oficio: 18/2019

INCUMPLIMIENTO EN LA ELABORACIÓN, USO Y REQUISITADO DE BITÁCORAS DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

El Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), es el medio establecido para la asignación y utilización de recursos provenientes de los ingresos federales que obtenga la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), por la recaudación de los derechos por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales que se suministren a las empresas públicas y privadas a que se refiere la fracción I, apartado B del artículo 223 de la Ley Federal de Derechos (LFD).

En el ejercicio presupuestal 2018, a través del PRODDER, se asignaron recursos en el Estado de Jalisco, por la cantidad de \$125'466,336.00 (Ciento veinticinco millones, cuatrocientos sesenta y seis mil, trescientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.). Mediante programas de acciones y sus modificatorios, entre la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y el H. Ayuntamiento de Jesús María, se acordó la ejecución de las siguientes acciones:

No.	PROYECTO	TOTAL AUTORIZADO	APORTACIÓN MUNICIPAL	APORTACIÓN FEDERAL
1	Rehabilitada Obra de Captación Subterránea; Pozo; REHABILITACION DEL POZO No. 2 "EL GATO" INCLUYE MANIOBRAS DE GRUA PARA EXTRACCIÓN E INSTALACION DE EQUIPO DE BOMBEO Y BOMBA SUMERGIBLE DE 75 HP EN 440 V. VIDEOGRABACION, CEPILLADO, PISTONEO, DESAZOLVE, AFORO, REHABILITACION A INSTALACIONES ELECTRICAS, REHABILITACION Y ADECUACION DE TREN DE DESCARGA.	\$787,618.00	\$393,809.00	\$393,809.00
2	Rehabilitada Obra de Captación Subterránea; Pozo; REHABILITACION DEL POZO No. 4 "EL TEPOZAN" INCLUYE MANIOBRAS DE GRUA PARA EXTRACCIÓN E INSTALACION DE EQUIPO DE BOMBEO Y BOMBA SUMERGIBLE DE 100 HP EN 440 V. VIDEOGRABACION, CEPILLADO, PISTONEO, DESAZOLVE, AFORO, REHABILITACION A INSTALACIONES ELECTRICAS, REHABILITACION Y ADECUACION DE TREN DE DESCARGA.	\$483,264.00	\$241,632.00	\$241,632.00
3	Rehabilitada Obra de Captación Subterránea; Pozo; REHABILITACION DEL POZO "AYO GRANDE" INCLUYE MANIOBRAS DE GRUA PARA EXTRACCIÓN E INSTALACION DE EQUIPO DE BOMBEO Y BOMBA SUMERGIBLE DE 40 HP EN 440 V. VIDEOGRABACION, CEPILLADO, PISTONEO, DESAZOLVE, AFORO, REHABILITACION A INSTALACIONES ELECTRICAS, REHABILITACION Y ADECUACION DE TREN DE DESCARGA.	\$462,868.00	\$231,434.00	\$231,434.00
4	Rehabilitada Obra de Captación Subterránea; Pozo; REHABILITACION DEL POZO "EL CENTRO" INCLUYE MANIOBRAS DE GRUA PARA EXTRACCIÓN E INSTALACION DE EQUIPO DE BOMBEO Y BOMBA SUMERGIBLE DE 40 HP EN 440 V. VIDEOGRABACION, CEPILLADO, PISTONEO, DESAZOLVE, AFORO, REHABILITACION A INSTALACIONES ELECTRICAS, REHABILITACION Y ADECUACION DE TREN DE DESCARGA.	\$522,878.00	\$261,439.00	\$261,439.00
5	Rehabilitada Obra de Captación Subterránea; Pozo; REHABILITACION DEL POZO "OJO ZARCO" INCLUYE MANIOBRAS DE GRUA PARA EXTRACCIÓN E INSTALACION DE EQUIPO DE BOMBEO Y BOMBA SUMERGIBLE DE 20 HP EN 440 V. VIDEOGRABACION, CEPILLADO, PISTONEO, DESAZOLVE, AFORO, REHABILITACION A INSTALACIONES ELECTRICAS, REHABILITACION Y ADECUACION DE TREN DE DESCARGA.	\$307,858.00	\$153,929.00	\$153,929.00



Cédula de Seguimiento

Diciembre de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Jesús María
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PRODDER-JESÚS MARÍA/2019		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)		
Observación número:	05	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Oficio: 18/2019

6	Mejoramiento de Eficiencia Energía Eléctrica; Consumo para Operación de Infraestructura; CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA PARA LAS SIGUIENTES FUENTES DE ABASTECIMIENTO: POZO No. 1 " LAS CANOAS", POZO No. 2 "EL GATO", POZO No. 3 " LA GILA", POZO No. 4 "EL TEPOZAN", POZO No. 5 "LICONZA", POZO "EL CENTRO", POZO "OJO ZARCO DE FUENTES", POZO "AYO EL GRANDE" Y POZO "AMARRADEROS".	\$1,174,500.00	\$587,250.00	\$587,250.00
7	Mejoramiento de Eficiencia Materiales y Reactivos; materiales y Reactivos para Potabilización y Desinfección; SUMINISTRO DE INSUMO A BASE DE HIPOCLORITO DE SODIO AL 13% PARA DESINFECCION DE AGUA.	\$72,078.00	\$36,039.00	\$36,039.00
8	Mejoramiento de Eficiencia Sistema Comercial; Micromedidores; SUMINISTRO E INSTALACION DE MICROMEDIDORES DE 1/2 " DE DIAMETRO CUERPO DE BRONCE TIPO CHORRO MULTIPLE.	\$103,936.00	\$51,968.00	\$51,968.00
TOTAL		\$ 3,915,000.00	\$1,957,500.00	\$1,957,500.00

Mediante la documentación comprobatoria del gasto y el Cierre de Ejercicio 2018 presentado por el H. Ayuntamiento de Jesús María, Jalisco, a la Comisión Nacional del Agua se pudo observar que el monto autorizado fue de \$3'915,000.00, sin embargo, el monto ejercicio fue mayor a lo autorizado por la cantidad de \$3'919,355.00, dando una diferencia de \$4,355.00, cabe mencionar que dicha cantidad fue aportada por el Ayuntamiento.

Con motivo de la auditoría número AUD/DIR/JAL/PRODDER-JESÚS MARÍA/2019, practicada a los recursos del Programa de Devolución De Derechos (PRODDER), del ejercicio presupuestal 2018, la cual se llevó a cabo del 12 al 16 de agosto; se solicitó al Municipio de Jesús María, Jalisco la documentación comprobatoria de la aplicación del recurso, por medio del oficio de requerimiento número 2985/DGVCO/DAOC/2019.

Para el inicio de la auditoría en comento, acudiendo para tal efecto el C. Jorge Armando Valadez Zárate - Director de Obras Públicas, como responsable de atender la auditoría que nos ocupa, mediante el oficio número 124.-EXP.14/2019, de fecha 12 de agosto de 2019.

Atendiendo lo anterior, el enlace designado por el Ayuntamiento presentó los Expedientes de las 08 acciones aprobadas y corresponden a lo autorizado por la CONAGUA; se realizó el análisis financiero de las 08 acciones y considerando una muestra de 05 obras del recurso otorgado en cuanto a cumplimiento en la integración del expediente y meta física, se asentó lo encontrado en la Cédula Analítica de Revisión del Expediente Unitario de Obra (FID), así como en las Cédulas de Inspección de Campo (RAO), de las obras que se muestran en la siguiente tabla:

Nombre de la Obra Auditada	Contratista	No. De Contrato	Monto Contratado	Monto Estimado	Periodo de Ejecución Contractual
REHABILITACION DEL POZO No. 2 "EL GATO" INCLUYE MANIOBRAS DE GRUA PARA EXTRACCIÓN E INSTALACION DE EQUIPO DE BOMBEO Y BOMBA SUMERGIBLE DE 75 HP EN 440 V. VIDEOGRABACION, CEPILLADO, PISTONEO, DESAZOLVE, AFORO, REHABILITACION A INSTALACIONES ELECTRICAS, REHABILITACION Y ADECUACION DE TREN DE DESCARGA.	TRABYESA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	JM/04-2018/O.P.	\$787,618.00	\$787,619.12	06 de noviembre al 31 de diciembre de 2018



Cédula de Seguimiento

Diciembre de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Jesús María
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PRODDER-JESÚS MARÍA/2019		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)		
Observación número:	05	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Oficio: 18/2019

REHABILITACION DEL POZO No. 4 "EL TEPOZAN" INCLUYE MANIOBRAS DE GRUA PARA EXTRACCIÓN E INSTALACION DE EQUIPO DE BOMBEO Y BOMBA SUMERGIBLE DE 100 HP EN 440 V. VIDEOGRABACION, CEPILLADO, PISTONEO, DESAZOLVE, AFORO, REHABILITACION A INSTALACIONES ELECTRICAS, REHABILITACION Y ADECUACION DE TREN DE DESCARGA.	TRABYESA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	JM/05-2018/O.P.	\$483,264.00	\$483,264.12	06 de noviembre al 31 de diciembre de 2018
REHABILITACION DEL POZO "AYO GRANDE" INCLUYE MANIOBRAS DE GRUA PARA EXTRACCIÓN E INSTALACION DE EQUIPO DE BOMBEO Y BOMBA SUMERGIBLE DE 40 HP EN 440 V. VIDEOGRABACION, CEPILLADO, PISTONEO, DESAZOLVE, AFORO, REHABILITACION A INSTALACIONES ELECTRICAS, REHABILITACION Y ADECUACION DE TREN DE DESCARGA.	TRABYESA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	JM/06-2018/O.P.	\$462,868.00	\$462,867.84	06 de noviembre al 31 de diciembre de 2018
REHABILITACION DEL POZO "EL CENTRO" INCLUYE MANIOBRAS DE GRUA PARA EXTRACCIÓN E INSTALACION DE EQUIPO DE BOMBEO Y BOMBA SUMERGIBLE DE 40 HP EN 440 V. VIDEOGRABACION, CEPILLADO, PISTONEO, DESAZOLVE, AFORO, REHABILITACION A INSTALACIONES ELECTRICAS, REHABILITACION Y ADECUACION DE TREN DE DESCARGA.	TRABYESA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	JM/07-2018/O.P.	\$522,878.00	\$522,876.96	06 de noviembre al 31 de diciembre de 2018
REHABILITACION DEL POZO "OJO ZARCO" INCLUYE MANIOBRAS DE GRUA PARA EXTRACCIÓN E INSTALACION DE EQUIPO DE BOMBEO Y BOMBA SUMERGIBLE DE 20 HP EN 440 V. VIDEOGRABACION, CEPILLADO, PISTONEO, DESAZOLVE, AFORO, REHABILITACION A INSTALACIONES ELECTRICAS, REHABILITACION Y ADECUACION DE TREN DE DESCARGA.	TRABYESA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	JM/08-2018/O.P.	\$307,858.00	\$307,858.20	06 de noviembre al 31 de diciembre de 2018

Habiendo efectuado la revisión documental de los expedientes, se detectaron omisiones en el cumplimiento de las obligaciones aplicables al Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), debido a que, **no se realizó la Bitácora Electrónica y Seguimiento de Obra Pública (BESOP), la cual se emplea a partir del día 08 de junio de 2018, además de que no fue presentado el oficio de solicitud por parte del Ayuntamiento y autorización por parte de la Secretaría de la Función Pública para el uso de bitácora de obra en su formato convencional.**

Descripción Técnica de las obras:

1. REHABILITACION DEL POZO No. 2 "EL GATO" INCLUYE MANIOBRAS DE GRUA PARA EXTRACCIÓN E INSTALACION DE EQUIPO DE BOMBEO Y BOMBA SUMERGIBLE DE 75 HP EN 440 V. VIDEOGRABACION, CEPILLADO, PISTONEO, DESAZOLVE, AFORO, REHABILITACION A INSTALACIONES ELECTRICAS, REHABILITACION Y ADECUACION DE TREN DE DESCARGA.
2. REHABILITACION DEL POZO No. 4 "EL TEPOZAN" INCLUYE MANIOBRAS DE GRUA PARA EXTRACCIÓN E

Cédula de Seguimiento

Diciembre de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Jesús María
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PRODDER-JESÚS MARÍA/2019	Ejercicio Presupuestal:	2018
Fondo o Programa:	Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)		
Observación número:	05	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Oficio: 18/2019

INSTALACION DE EQUIPO DE BOMBEO Y BOMBA SUMERGIBLE DE 100 HP EN 440 V. VIDEOGRABACION, CEPILLADO, PISTONEO, DESAZOLVE, AFORO, REHABILITACION A INSTALACIONES ELECTRICAS, REHABILITACION Y ADECUACION DE TREN DE DESCARGA.

3. REHABILITACION DEL POZO "AYO GRANDE" INCLUYE MANIOBRAS DE GRUA PARA EXTRACCIÓN E INSTALACION DE EQUIPO DE BOMBEO Y BOMBA SUMERGIBLE DE 40 HP EN 440 V. VIDEOGRABACION, CEPILLADO, PISTONEO, DESAZOLVE, AFORO, REHABILITACION A INSTALACIONES ELECTRICAS, REHABILITACION Y ADECUACION DE TREN DE DESCARGA.
4. REHABILITACION DEL POZO "EL CENTRO" INCLUYE MANIOBRAS DE GRUA PARA EXTRACCIÓN E INSTALACION DE EQUIPO DE BOMBEO Y BOMBA SUMERGIBLE DE 40 HP EN 440 V. VIDEOGRABACION, CEPILLADO, PISTONEO, DESAZOLVE, AFORO, REHABILITACION A INSTALACIONES ELECTRICAS, REHABILITACION Y ADECUACION DE TREN DE DESCARGA.
5. REHABILITACION DEL POZO "OJO ZARCO" INCLUYE MANIOBRAS DE GRUA PARA EXTRACCIÓN E INSTALACION DE EQUIPO DE BOMBEO Y BOMBA SUMERGIBLE DE 20 HP EN 440 V. VIDEOGRABACION, CEPILLADO, PISTONEO, DESAZOLVE, AFORO, REHABILITACION A INSTALACIONES ELECTRICAS, REHABILITACION Y ADECUACION DE TREN DE DESCARGA.

Al momento de la inspección física realizada por personal del Órgano Estatal de Control los días 13 y 14 de agosto de 2019, se determinó que las obras *REHABILITACIÓN DEL POZO No. 2 "EL GATO"*, *REHABILITACIÓN DEL POZO No. 4 "EL TEPOZÁN"*, *REHABILITACIÓN DEL POZO "AYO GRANDE"* y *REHABILITACIÓN DEL POZO "OJO ZARCO"* **se encuentra terminada y operando**, y que la obra *REHABILITACIÓN DEL POZO "EL CENTRO"* **se encuentra terminada y en trámite de energización ante la CFE, para su correcta operación.**

CORRECTIVA:

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, promoverá con el Gobierno Municipal de Jesús María, Jalisco, inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados por los **incumplimientos u omisiones** a las disposiciones normativas; siendo el competente para imponer sanciones administrativas, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 y artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; debiendo **informar por oficio** a este Órgano Estatal de Control de las actuaciones al respecto.

PREVENTIVA:

Derivado de la Auditoría practicada por este Órgano Estatal de Control, mediante el Oficio número **125/2019** de fecha 14 de agosto de 2019, el Mtro. En Derecho Ricardo Iván González García. - Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Jesús María, giro instrucciones específicas a los servidores públicos encargados del Programa de Devolución de Derechos PRODDER, para que implementen mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Proyectos y Obra Pública, de manera que se



Cédula de Seguimiento

Diciembre de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Jesús María
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PRODDER-JESÚS MARÍA/2019	Ejercicio Presupuestal:	2018
Fondo o Programa:	Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)		
Observación número:	05	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Oficio: 18/2019

garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones.

Por lo anterior no se genera recomendación Preventiva.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Elementos de Análisis

Documentación Presentada:

Con fecha 22 de octubre 2019, El Ayuntamiento de Jesús María envía oficio: **18/2019**, en el que se relaciona la siguiente documentación:

- Informe de presunta responsabilidad administrativa, con número de expediente EXP. 08/2019/PRODDER/OCI, en contra del servidor público responsable de la falta.

Recomendación Preventiva:

Se consideró **solventada** desde la ejecución de la auditoría con Oficio número **125/2019** de fecha 14 de agosto de 2019, el Mtro. En Derecho Ricardo Iván González García. - Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Jesús María, giro instrucciones específicas a los servidores públicos encargados del Programa de Devolución de Derechos PRODDER, para que implementen mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Proyectos y Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones.

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: Solventada

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
Sin Cuantificar	---	Sin Cuantificar	---

Comentario:

Una vez analizada la documentación presentada por el Ayuntamiento de Jesús María, Jalisco, este Órgano Estatal de Control, determina lo siguiente:

La Secretario General del Ayuntamiento remite Expediente 05/2019/PRODDER/OCI, correspondiente al **Inicio de los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa** por la Autoridad investigadora del Órgano de Control Interno del Ayuntamiento de Jesús María, Jalisco, en el cual EXPONE con fundamento en los artículos 49, 75, 77, 90, 91, 93, 111, 112, 113, 114 y 2018 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas se presenta y fundamenta el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, ante esa autoridad sustanciadora para hacer del conocimiento los HECHOS y PIDE que la autoridad sustanciadora se pronuncie sobre su admisión y en su caso realizar la prevención para que sean subsanadas las omisiones que advierta o se realicen las aclaraciones de los hechos narrados en el Informe con relación a la **Observación número 05**.

Por lo anterior este OEC da por **solventado** el seguimiento de la observación 05, de la auditoría número AUD/DIR/JAL/PRODDER-

Cédula de Seguimiento

Diciembre de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Jesús María
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PRODDER-JESÚS MARÍA/2019		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)		
Observación número:	05	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Oficio: 18/2019

JESÚS MARÍA/2019, ejercicio presupuestal 2018

Es importante mencionar, que las revisiones efectuadas por este OEC no los eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada

Se consideró **solventada** desde la ejecución de la auditoría con Oficio número **125/2019** de fecha 14 de agosto de 2019, el Mtro. En Derecho Ricardo Iván González García. - Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Jesús María, giro instrucciones específicas a los servidores públicos encargados del Programa de Devolución de Derechos PRODDER, para que implementen mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Proyectos y Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones.

Por el Órgano Estatal de Control



Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y
Control de Obra



L.A. Javier Eduardo Barriga Carranza
Director de Área de Obra Convenida



L.A.E. Ma. Guadalupe Galván
Pedroza
Personal Contratado.

Elaboró: L.C.P. Laura Turrado Ramos. - Personal contratado